



Providencia, Isla, diecisiete (17) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

Radicación	88-564-4089-001-2023-00135-00
Referencia	Verbal Sumario Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Benjamin Ulises Newball Dawkins
Demandado	Ángela Lucía Peñaloza Britton
Auto No.	0270-24

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición incoado por el apoderado judicial de la señora Ángela Lucía Peñaloza Britton contra los autos N° 0196 del nueve (09) de abril de 2024 y Auto No.521 de fecha 28 de noviembre de 2023, respectivamente, por medio del cual se resolvió una solicitud interpuesta por el apoderado de la parte pasiva.

Discurrido lo anterior, resulta pertinente recordar que el recurso de reposición tiene como finalidad que el mismo Juez que dictó la resolución impugnada la reconsidere y enmiende el error en que ha incurrido, si es del caso, ya sea revocando la providencia o dictando en su lugar una nueva decisión ajustada a derecho.

Dicho ello, a través del recurso de reposición que se analiza, el apoderado judicial de la señora Ángela Lucía Peñaloza Britton pretende que se adicionen los autos antes referidos en el sentido de reconocerle personería para actuar dentro del presente proceso.

Ahora bien, luego de revisado el paginarlo en aras de resolver el recurso incoado por el abogado de la parte pasiva, el Despacho, que le asiste la razón al recurrente en el sentido que se presentó una omisión en el auto de fecha 28 de noviembre de 2023, sobre pronunciarse respecto a la personería jurídica de la parte demandada, no obstante ello, en el auto en mención se decretaron las pruebas solicitadas por la parte pasiva.

En consecuencia, el Despacho adicionará en el auto de fecha 28 de noviembre de 2023, el reconocimiento, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del C. G. del P., el Despacho le reconocerá personería para actuar en este litigio a la mandataria judicial de la parte demandante, toda vez que el poder allegado al plenario reúne los requisitos establecidos en el artículo 74 ejusdem.

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER el auto de fecha veintiocho (28) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), en el siguiente sentido:

“**QUINTO:** Reconózcase al Doctor **HERIBERTO ANTONIO MARTINEZ BRITTON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.115.780 y portador de la T.P. No. 81.382, como apoderado judicial de **ÁNGELA LUCÍA PEÑALOZA BRITTON** en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DANYCET BENT PEREZ
JUEZ**

Danycet Bent Perez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc63f02ff742002755f2e76c7eae613ecd77eaa684e2a0fb4093f8846d3cfce3**

Documento generado en 17/05/2024 04:30:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>